

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, el Fallo de Tutela, donde actúa como accionante el señor YEISON ANTONIO VALENCIA POSADA, accionada ASMET SALUD EPS y HOSPITAL LOCAL SAN JOSÉ, vinculada la DTSC y CLÍNICA AVIDANTI, radicado al 2019-00155-00; allegado expediente de la Corte Constitucional con la constancia sobre su exclusión. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 23 de Agosto de 2021.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, Veinticuatro (24) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021).

Tuvo su trámite constitucional en esta instancia, la Acción de Tutela promovida por el señor YEISON ANTONIO VALENCIA POSADA, frente a la empresa ASMET SALUD EPS-S y el HOSPITAL SAN JOSÉ de la población, a la cual fue vinculada la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS y la Clínica AVIDANTI, radicada al 2019-00153-00.

Se profirió fallo el 23 de octubre de 2019, mediante el cual se tutelaron los derechos invocados y se dispensó el tratamiento integral.

Cumplida la fase de notificaciones, se envió el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, llegando el legajo con constancia de que fue excluido de revisión.

Por tanto, agotado el trámite pertinente se dispone el archivo de lo actuado dejando constancia en su radicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Lina María Arbeláez Giraldo
LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.